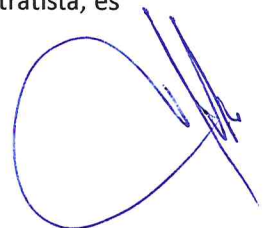


CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS COMUNIDADES DE INFLUENCIA DIRECTA

- Se tiene convenido en la zona un salario mínimo de \$200.00 pesos diarios, libres de impuestos para los Ayudantes Generales o categorías similares, en una jornada de 48 horas diurna ,45 horas en jornada mixta, 42 horas en jornada nocturna, a la semana.
- El 100% de los puestos de trabajo de nivel Ayudante, Ayudante General o similares, deberán ser cubiertos con miembros de las comunidades de influencia directa, mismas que son establecidas por el área de Relaciones Comunitarias. El proceso de reclutamiento y selección deberá ser llevado a cabo en coordinación con los comités laborales de las comunidades de influencia directa y el área de Relaciones Comunitarias.
- Pago de las prestaciones de ley, aguinaldo, vacaciones, tiempo extraordinario y días feriados como lo marca la Ley Federal del Trabajo.
- Otorgar un contrato individual de trabajo temporal, por obra determinada, por tiempo determinado, indefinido o según los requerimientos del CONTRATISTA, pero siempre cumplimiento las determinaciones estipuladas en la LFT cuando concluya el Contrato individual de trabajo que se haya celebrado deberá entregar su finiquito o liquidación según corresponda.
- Otorgar al trabajador constancia de pago (recibo de nómina) donde mencione las percepciones y deducciones correspondientes a cada periodo de pago.
- Dar de alta a todo el personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Registrar la obra en el IMSS, Delegación Iguala Guerrero.
- Pago del 2% del salario base mensual al Sindicato (CTM) por concepto de cuota sindical; correspondiente únicamente la plantilla de trabajadores sindicalizables.
- Tendrán prioridad para participar en las vacantes de la empresa contratista las personas que residan en los ejidos o comunidades donde se desarrollen los trabajos. En caso de no haber disponibilidad de personal en éstas, se deberá tener en cuenta el personal de la base de datos del área de Recursos Humanos MML y finalmente si no existe disponibilidad, el CONTRATISTA estará libre en contratar al personal necesario sin importar su procedencia geográfica, procurando dentro de lo posible que sea de la Región. Todo el procedimiento para contratación de personal local se llevará a cabo en coordinación directa con las áreas de Relaciones Laborales y Relaciones Comunitarias de MML.
- Brindar para el trabajador un alimento (lunch) por turno de trabajo.
- Proporcionar transporte al trabajador desde el lugar de trabajo a su lugar de origen y viceversa.
- Proporcionar, sin costo para el trabajador, el equipo de protección personal EPP necesario para desempeñar las funciones para las que fue contratado.
- En cada contratación de personal que haya laborado anteriormente en otra empresa contratista, es obligatorio solicitar la carta de liberación para evitar “el pirataje de talentos”.



Todas las consideraciones, especificaciones y requerimientos contenidos en el presente escrito, son enunciativos más no limitativos y se considerarán de estricto cumplimiento para toda empresa CONTRATISTA al servicio de MML, así mismo el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo para todo su personal local, regional y foráneo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]